



Resolución Administrativa N° 0152

Arequipa, 29 DIC 2022,

Vistos: el proveído recepcionado con fecha 23 de diciembre del 2022; remitido por el Director del Sistema Administrativo III - Gerencia Regional de Educación Arequipa; Informe N° 374 -2022-GRA/DADM/ESADMII-CP; adjunto el Informe Técnico N° 001 y 002 -2022-JUA/CP-IESTP CHIVAY, de fecha 21 de noviembre del 2022; documentos varios de procedimientos, demás documentos que se adjuntan en un total de 30 folios.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, " Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Artículo 193, numeral 1; y con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", - Legitimidad y naturaleza jurídica - Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal siendo su finalidad esencial, conforme al art. 4° de la citada Ley "Fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. De acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el Decreto Legislativo N° 1439: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, se ejecute de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. El art 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico -normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen; El art. N° 8 del Reglamento Legislativo N° 1439, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala, entre otros, que el componente "Administración de bienes" permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos:

Que, en dicho marco jurídico con fecha 26 de diciembre del 2021, se publicó la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "La Directiva" que tiene por objeto "regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva referida en el considerando anterior dispone " Los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organización de las Entidades, se adecuan a los requisitos, trámite y otras disposiciones establecidas en la Directiva". El literal m) del numeral 4.2 del artículo 4 acrónicos y definiciones de la Directiva prescribe que el saneamiento administrativo es el procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa de los bienes muebles patrimoniales, que comprende la situación patrimonial y contable de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF: Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Abastecimiento. El Reglamento tiene como finalidad regular los mecanismos para seguir el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios, y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus



Resolución Administrativa N° 0152

Arequipa,

29 DIC 2022

metas u objetos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, según Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos" y de acuerdo TITULO III. Alta y Registro de bienes muebles patrimoniales. Capítulo I. ALTA. Art. 15.- Alcances. Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC. Art. 16. Causales 16.1 Son causales de Alta: a) aceptación de donación; b) Reposición; c) Fabricación; d) Permuta; e) Transferencia; f) Disposición legal; g) Resolución Judicial o laudo arbitral firme; h) Reproducción de semovientes; i) saneamiento administrativo de bienes sobrantes.

Que aunado a lo anterior, el Art. 7 de la Directiva denominada " Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" probada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 señala que la aceptación de donación se establece cuando "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario /Estado representado por alguna Entidad);

Que, el Artículo 8° de la mencionada Directiva, establece y/o define las personerías de los donantes, donatarios y beneficiarios de la donación de la siguiente manera: "8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. 8.2 El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros. 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas publicas u otras organizaciones que reciban los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad."

Que, en ese sentido, es necesario tener presente que el Artículo 9° de la misma, refiere al trámite necesario para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, que entre otras cosas requiere los siguientes documentos: "a) Un escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar (...) indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada (...) Tratándose de personas jurídicas, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar. b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Numero de documento de identidad o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder."

Que, conforme al numeral 2.1.10. del Manual de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Educación Arequipa, aprobado con Resolución Directoral N° 1978, la Oficina de Control Patrimonial, ejerce la administración del control patrimonial, así como supervisa y controla el uso adecuado de los bienes muebles de la Gerencia Regional de Educación Arequipa.

Que, mediante Oficio N° 0288-2022-DIESTPCH-GREA-GRA-MED, EL Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Chivay", hace de conocimiento mediante los Informes Técnicos N° 01 y N° 02, en la que sustenta la documentación de bienes patrimoniales en calidad de donación, mediante acta de entrega de procedencia del Proyecto " Mejoramiento de las condiciones de Equipamiento para el Desarrollo de Competencias Laborales en





Resolución Administrativa N° 0152

Arequipa,

29 DIC 2022,



Mixología en Chivay" y de procedencia de la Municipalidad Provincial de Caylloma-Gerencia de Servicios Sociales y Comunales. Adjunta la relación de bienes muebles en el anexo N° 01 y Anexo N° 02 adjunto a su Informe Técnico, este documento contiene todo lo actuado y documentación sustentatoria para la aceptación de donación de bienes muebles entregados.

Que, del análisis y evaluación descritos en el Anexo N° 01, y Anexo N° 02 se determina que el expediente administrativo cuenta con los elementos formales e indispensables para proceder a realizar el Alta de los bienes muebles, además de que la presente donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales de nuestra Entidad; debiendo formalizarse la misma mediante un acto resolutorio por la causal denominada "Aceptación de Donación".

Que, mediante proveldo de fecha 23 de diciembre del 2022, el Director del Sistema Administrativo III - Gerencia Regional de Educación Arequipa, autoriza proyectar la Resolución Administrativa por "Aceptación de Donación", de acuerdo a los Informes técnicos correspondientes adherido a la Resolución Administrativa, y demás documentos emitidos por la Oficina de Control Patrimonial y de conformidad al Decreto Supremo N° 217-2019-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos; que, según Directiva N° 006-2021-EF/54.01,"Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos "aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas según Resolución Directoral N° 1978 , que Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Arequipa y Ordenanza Regional N° 010-Arequipa - Aprueban modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de 10 bienes muebles detallados en el anexo N° 01 y la donación de 6 bienes muebles detallados en el anexo N° 02, adjunto a la presente Resolución, los mismos que han sido entregados de forma voluntaria y gratuita de procedencia del proyecto: " Mejoramiento de las condiciones de equipamiento para el desarrollo de competencias laborales en Mixología en Chivay" , y que su valor total neto de S/ 3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta con 00/000 soles) y en el anexo N° 01 de procedencia de la Municipalidad Provincial de Caylloma con un valor total neto de S/. 8,587.00 (ocho mil quinientos ochenta y siete con 00/00 soles).

Artículo 2°.- APROBAR el alta Patrimonial y contable de los bienes mencionados en el artículo 1° (anexo N° 01 y Anexo N° 02) de la presente resolución, procediendo a su registro correspondiente.

Artículo 3° .- DISPONER, que la Unidad de Control Patrimonial del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Chivay" , a través del Área de Control Patrimonial y el Área de Contabilidad, efectúe las acciones administrativas para el ingreso al patrimonio institucional y contable .

Artículo 4.- DISPONER , que la Oficina de Secretaria General de la Gerencia Regional de Educación Arequipa, remita copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, para los fines consiguientes.





Resolución Administrativa N° 0152

Arequipa,

29 DIC 2022



Artículo 5°.- DISPONER, que la Unidad de Control Patrimonial del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Chivay", efectúe el registro de los actos y procedimientos de la gestión de los bienes muebles patrimoniales conforme a las funcionalidades existentes en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema SINABIP, y en el SIGA MEF Módulo Patrimonio. (Disposiciones complementarias Transitorias - Directiva N° 006-2021-EF/54.01).

Artículo 6.- DISPONER , que la Oficina de Secretaria General de la Gerencia Regional de Educación Arequipa notifique se publique en el portal web de la Gerencia Regional de Educación Arequipa, de conformidad con la Ley N°20806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Eeon. José Franco Chávez Arandú
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE
GRE A

NHA/Grea
JFCHA /Oga
AGCV/C.p.
Rrp/cp
Py.de RA. N° 044 2022-12-28

Documento	05314938
Expediente	03343178



ANEXO 01

RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PROPUESTOS PARA EL ALTA INSTITUCIONAL POR LA CAUSAL DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN-EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

DEPENDENCIA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION AREQUIPA
ENTIDAD : INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO CHIVAY
DIRECCION : Prolongación Ledirao Espinal S/N - Calle Arica S/N - CHIVAY
CUENTA : 1503
SUB CUENTA : 1503.020301-1503.020102

RESPONSABLE : THIANA ERKA CAYO CUTIPA
CARGO : DIRECTORA GENERAL
CONDICION : CONTRATADO
ÁREA/OFICINA : DIRECCION

DIA	MES	AÑO
28	12	2022

Nro	CODIGO RRB		CANT	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN						UBICACION	EST.	CONDICION	FECHA DE INGRESO O ADQUISICION	PROCEDENCIA			CUENTA CONTABLE	VALOR ORIGINAL TOTAL \$/.	VALOR LIBROS TOTAL \$/.	DEPRECIACION ACUMULADA			
	GENERAL	CORREL			DETALLE	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE / DIMENSIONES	COLOR					OTROS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	DOCUMENTO O SUSTENTATORIO				FECHA DEL DOCUMENTO	DEPRECIACION ACR.	DEPRECIACION AC TIVO FIJO	TOTAL DEPRECIACION
1	74646582	0001	1	Unid.	MUEBLE BAR												1503.020102	1300.00	1200.00	0.00	0.00	0.00		
	TOTAL	1503.020102	1															1300.00	1200.00	0.00	0.00	0.00		
1	74088037	0003	1	Unid	MONITOR LED 23.8 in	TEROS	curvo	TE -3131	TE3131C22F060115	NEGRO	MAS MOUSE LOGITECH P/N 810-002182 P/D HS209HB+ PAD MOUSE SKIL MP173 - BK + AURICULAR PHILIPS SH5005 C/MUCRO BLACK	LABORATORIO TIC	N	D	20/10/2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	PECOSA 00895	20/10/2022	1503.020301	1114.50	1114.50	0.00	0.00	0.00
2	74088037	0004	1	Unid	MONITOR LED 23.8 in	TEROS	curvo	TE -3131	TE3131C22F062396	NEGRO	MAS MOUSE LOGITECH P/N 810-002182 P/D HS209HB+ PAD MOUSE SKIL MP173 - BK + AURICULAR PHILIPS SH5005 C/MUCRO BLACK	LABORATORIO TIC	N	D	20/10/2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	PECOSA 00895	20/10/2022	1503.020301	1114.50	1114.50	0.00	0.00	0.00
3	74088037	0005	1	Unid	MONITOR LED 23.8 in	TEROS	curvo	TE -3131	TE3131C22F061362	NEGRO	MAS MOUSE LOGITECH P/N 810-002182 P/D HS209HB+ PAD MOUSE SKIL MP173 - BK + AURICULAR PHILIPS SH5005 C/MUCRO BLACK	LABORATORIO TIC	N	D	20/10/2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	PECOSA 00895	20/10/2022	1503.020301	1114.50	1114.50	0.00	0.00	0.00



ANEXO 01

RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PROPUESTOS PARA EL ALTA INSTITUCIONAL POR LA CAUSAL DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN-EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHIVAY
Prolongación Ladislao Espinal 820 - Calle Arica 820 - CHIVAY
C/ENCLAVE : 1503
CUENTA : 1503.020301-1503.020102
SUB CUENTA :

RESPONSABLE : THAMIA ERKA CAYO CUTIPA
CARGO : DIRECTORA GENERAL
CONDICION : CONTRATADO
ÁREA/OFICINA : DIRECCION

DA	MES	AÑO
29	12	2022

Nro	CODIGO SBN		CANT	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN						UBICACION	EST.	CONDICION	FECHA DE INGRESO O ADQUISICION	PROCEDENCIA			CUENTA CONTABLE	VALOR ORIGINAL TOTAL B.	VALOR LIBROS TOTAL B.	DEPRECIACION ACUMULADA			
	GENERAL	CORREL			DETALLE	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE / DIMENSIONES	COLOR					OTROS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	DOCUMENTO O SUSTENTATORIO				FECHA DEL DOCUMENTO	DEPRECIACION ACM.	DEPRECIACION AC TIVO FIJO	TOTAL DEPRECIACION
4	74089950	0065	1	Unid	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	LG		INTEL CORE I5-10400	MEMORIA RAM DDR4 KINGSTON 8GB XM5303396, DISCO DURO KINGTON WESTER DIGITAL 240 GB 1TB XM5581964 WXK2E20F6FSX TARJETA RED RJ-45 UNI CDRW M-DISC LG 6H24NSD1 207HAVN067167	negro	DISCO DURO SOLIDO MECANICO + 3 CABLES	LABORATORIO TIC	N	D	20/10/2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	PECOSA 00895	20/10/2022	1503.020301	1214.50	1214.50	0.00	0.00	0.00
5	74089950	0066	1	Unid	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	LG		INTEL CORE I5-10400	MEMORIA RAM DDR4 HYPER 8GB FN0059952, DISCO DURO HS-550 256 GB 240 1TB TARJETA RED RJ-45 UNI CDRW M-DISC LG 6H24NSD1 207HAVN067166	NEGRO	DISCO DURO SOLIDO MECANICO + 3 CABLES	LABORATORIO TIC	N	D	20/10/2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	PECOSA 00895	20/10/2022	1503.020301	1214.50	1214.50	0.00	0.00	0.00
6	74089950	0067	1	Unid	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	LG		INTEL CORE I5-10400	MEMORIA RAM DDR4 KINGSTON 8GB XM5303400, DISCO DURO KINGTON WESTER DIGITAL SATA HS-550 240 GB 1TBWD105PZX24Z1 0T1 XM5581962 WXR1AA84HLC1 TARJETA RED RJ-45 UNI CDRW M-DISC LG 6H24NSD1 207HAVN067167	NEGRO	DISCO DURO SOLIDO MECANICO + 3 CABLES	LABORATORIO TIC	N	D	20/10/2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	PECOSA 00895	20/10/2022	1503.020301	1214.50	1214.50	0.00	0.00	0.00
7	74089500	0064	1	Unid	TECLADO	LOGITECH	K120	Y40042/820-009807	2213MR085BE8	NEGRO		LABORATORIO TIC	N	D	20/10/2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	PECOSA 00895	20/10/2022	1503.020301	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



ANEXO 01

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES, PROPUESTOS PARA EL ALTA INSTITUCIONAL POR LA CAUSAL DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN-EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION AREQUIPA
: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO CHIVAY
DIRECCION : Prologación Ladislao Espinal 871 - Calle Arica 871 - CHIVAY
CUENTA : 1503
SUB CUENTA : 1503.020301-1503.020102

RESPONSABLE : THIANA ERIKA CAYO CUTIPA
CARGO : DIRECTORA GENERAL
CONDICION : CONTRATADO
ÁREA/OFICINA : DIRECCION

DIA	MES	AÑO
28	12	2022

Nro	CODIGO SBN		CANT	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN						UBICACION	EST.	CONDICION	FECHA DE INGRESO O ADQUISICION	PROCEDENCIA			CUENTA CONTABLE	VALOR ORIGINAL TOTAL BI.	VALOR LIBROS TOTAL BI.	DEPRECIACION ACUMULADA		
	GENERAL	CORREL			DETALLE	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE / DIMENSIONES	COLOR					OTROS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	DOCUMENTO O SUSTENTATORIO				FECHA DEL DOCUMENTO	DEPRECIACION ACUM.	DEPRECIACION ACUM. ACUMULADA
8	74089500	0065	1	Unid	TECLADO	LOGITECH	K120	Y40042/820-009807	2213MR085B08	NEGRO				20/10/2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	PECOSA 00895	20/10/2022	1503.020301	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
9	74089500	0066	1	Unid	TECLADO	LOGITECH	K120	Y40042/820-009807	2213MR085BE8	NEGRO				20/10/2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	PECOSA 00895	20/10/2022	1503.020301	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		1503.020301	2															7287.00	7287.00	0.00	0.00	0.00	

RESUMEN			
CANTIDAD DE BIENES	DETALLE	IMPORTE	CUENTA CONTABLE
1	MUEBLE BAR	1300.00	1503.020102
3	MONITOR LED	3343.50	1503.020301
3	UNIDAD DE PROCESOS CENTRALES	3643.50	1504.020301
3	TECLADOS	300.00	1505.020301
10	TOTAL BIENES	8587.00	



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA
Equipo de Control Patrimonial

152

29 DIC 2022

Resolución Administrativa N° _____

ANEXO 02

RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PROPUESTOS PARA EL ALTA INSTITUCIONAL POR LA CAUSAL DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN-EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

DEPENDENCIA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA RESPONSABLE: LIC. THANA ERIKA CAYO COUTIPA
ENTIDAD : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHIVAY CARGO: DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN : Prologación Ledéas Espinal S/N - Calle Arica S/N - CHIVAY CONDICIÓN: CONTRATADA
CUENTA : 9105 ÁREA/OFICINA: DIRECCIÓN
SUB CUENTA : 9105.0301, 9105.0302

DÍA	MES	AÑO
28	12	2022

Nro	CODIGO S/N		CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN						UBICACIÓN	EST.	CONDICIÓN	FECHA DE WHORESO O ADQUISICIÓN	PROCEDENCIA			CUENTA CONTABLE	VALOR ORIGINAL TOTAL S/.	VALOR LIBROS TOTAL S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA			
	GENERAL	CORREL.			DETALLE	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE / DIRECCIONES	COLOR					OTROS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	DOCUMENTO SUSTENTATORIO				FECHA DEL DOCUMENTO	DEPRECIACIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31/12/19	TOTAL DEPRECIACIÓN
1	9522626	0008	1	und	TELEVISOR LED 35"	RECCO		RLED-L49D18505 MT	00901A0180177	NEGRO	FRECUENCIA NOMINAL:500Hz POTENCIA NOMINAL: 120W	LABORATORIO TIC	N	D	21/11/2022	I.E.S.T.P. CHIVAY	ACTA DE ENTREGA	21/11/2022	9105.0301	800.00	800.00	0.00	0.00	0.00
2	32220757	0001	1	und	CAFETERA AUTOMÁTICA	OSTER		SYSTEM57 0185-053 5080 Hz 220V 1.050 W	UR10-01182941000727	NEGROPLATEADO	CAFETERA AUTOMÁTICA PARA ESPRESSO CAPPUCCINO Y LATTE SOLO PARA USO DOMÉSTICO	TALLER BAR	N	D	31/01/2022	I.E.S.T.P. CHIVAY	ACTA DE ENTREGA	31/01/2022	9105.0301	950.00	950.00	0.00	0.00	0.00
			2																	1750.00	1750.00	0.00	0.00	0.00
1	74645056	0001	1	Unid	MESA DE MELAMINA			1.50X0.61X0.80			con patas de madera	TALLER BAR L1	B	D	26/12/2016				9105.0303	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00
2	74645056	0002	1	Unid	MESA DE MELAMINA			1.50X0.61X0.80			con patas de madera	TALLER BAR L1	B	D	27/12/2016				9105.0303	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00
3	74645056	0003	1	Unid	MESA DE MELAMINA			1.50X0.61X0.80			con patas de madera	TALLER BAR L1	B	D	28/12/2016				9105.0303	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00
4	74645056	0004	1	Unid	MESA DE MELAMINA			1.50X0.61X0.80			con patas de madera	TALLER BAR L1	B	D	29/12/2016				9105.0303	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00
			4																	1400.00	1400.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL BIENES			6																	4950.00	4950.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN			
CANTIDAD DE BIENES	DETALLE	IMPORTE	CUENTA CONTABLE
2	01 TELEVISOR LED Y 01 CAFETERA AUTOMÁTICA	1750.00	9105.0301
4	MESA DE MELAMINA	1400.00	9105.0303
6	TOTAL BIENES	3150.00	